

Opinión

Día Cero Discriminación



Roxana Zuleta Bravo
Académica
Trabajo Social,
Universidad
Andrés Bello

Chile es un país discriminador, lo que afecta a personas, grupos y comunidades. Esto se refleja en múltiples ámbitos: el barrio o comuna donde se vive, la institución educativa a la que se asiste, la familia de donde se proviene, el género, la identidad y orientación sexual, la edad, enfermedades, discapacidad o necesidades educativas especiales que se presenten, e incluso la forma de vestir o hablar. Marcando el prejuicio y la exclusión profundas desigualdades en nuestra sociedad.

La discriminación está presente en nuestra vida cotidiana, en el espacio público como privado, y puede ejercerse de manera directa o simbólica, reflejando los valores de una sociedad neoliberal que mide el reconocimiento humano según el estatus y la posesión material. En este contexto, el mundo adulto se impone, relegando a las niñas y juveniles; lo masculino se privilegia sobre lo femenino, negando la igualdad en la diversidad de género; y se exalta la juventud y la productividad, menospreciando la experiencia, la sabiduría y la tercera edad.

Según la Encuesta Nacional de

Derechos Humanos 2022, el 42,1% de la población considera que los derechos de las personas mayores no son respetados, seguido de las personas transexuales (32,9%), homosexuales y lesbianas (32,6%) y las personas con discapacidad, quienes en un 50,8% no finaliza la educación media y tiene barreras para acceder a empleos.

Por otro lado, la Segunda Consulta Nacional de Discriminación (2021), señala que los grupos más afectados aparte de los ya mencionados, son los pueblos indígenas, personas en situación de pobreza, adultos mayores, migrantes y mujeres. Identificando que los principales espacios donde ocurre esta discriminación son la vía pública, los lugares de trabajo, los servicios de salud y el transporte público en general.

El 1 de marzo fue proclamado por la ONU como el Día de la Cero Discriminación, para promover el derecho de todas las personas a vivir con dignidad y sin distinción de origen o condición. En Chile, la Ley N°20.609, o Ley Zamudio, establece medidas contra la discriminación arbitraria, definida como cualquier distinción o exclusión sin justifica-

ción razonable, basada en factores como etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, maternidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad, opinión, participación política, entre otras, la que puede ser ejercida tanto por el Estado como por particulares, vulnerando los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales.

Hacer frente a estas prácticas arraigadas es un camino difícil, aunque no imposible. Por una parte, el Estado tiene la obligación de reconocer y resguardar constitucionalmente el principio de igualdad y no discriminación, fortaleciendo el ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales sin distinción (Desca). Y por otra, la educación humanizada de la ciudadanía es clave para avanzar. Fomentar la convivencia en la diversidad, promoviendo la empatía y el respeto mutuo, y aplicar el principio de "tratar a los demás como nos gustaría ser tratados" son pasos fundamentales. Aunque estos cambios no transformen el mundo de inmediato, sí generan un impacto positivo y multiplicador en los entornos en los que cada persona se desenvuelve.